

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

RESOLUCION No. 74-2018

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los Diez (10) días del mes de Julio del año dos mil Dieciocho.

VISTO: Para resolver el Expediente Administrativo No.68-2018, contentivo a la solicitud de "FACTIBILIDAD DE SERVICIOS POR LA AMPLIACION DE EDIFICIO " SALA DE JUICIOS ORALES DE TEGUCIGALPA", ubicada en el palacio de justicia boulevard Kuwait, Colonia Miraflores, presentado por la Abogada Jenny del Rosario Aguilar Matute, en su condición de Apoderada Legal del Poder Judicial, poder otorgado por el Abogado Rolando Edgardo Argueta, este último en su condición de presidente de la Corte Suprema de Justicia, acto administrativo que se emite en base a los hechos y consideraciones legales siguientes:

CONSIDERANDO: Que a la solicitud en referencia se le dio admisión correspondiente, junto con los documentos acompañados en fecha ocho de Junio del 2018, se ordenó el traslado al DEPARTAMENTO DE NORMAS Y SUPERVISION, para que se pronuncie.

CONSIDERANDO: Según Dictamen GDM-046-2018, emitido por el DEPARTAMENTO DE NORMAS Y SUPERVISION, el cual obra bajo el Oficio CFS-055-2018 de fecha 21 de Junio del 2018, en donde manifestó lo siguiente:

AGUA POTABLE: Es factible, para lo cuál deberá conectarse a la tubería de distribución existente de la Corte Suprema de Justicia. Abocarse al Departamento de Operaciones (2227-71-70), para que le brinden mayores detalles.

ALCANTARILLADO SANITARIO: Es factible la conexión al sistema de la Corte Suprema de Justicia, para mayor información deberá abocarse al Departamento de Alcantarillado Sanitario (2245-44-92).

AGUAS LLUVIAS: Las aguas lluvias no pueden ser conectadas al sistema de Alcantarillado Sanitario, deberán ser drenadas hasta el sistema pluvial mas próximo y en apego con la Norma Técnica.

Deberá pagar por los conceptos de tasas de suministro, desagüe y demás derechos, tal como lo establece el artículo 22 del Reglamento para regular el uso de los sistemas de

agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, para urbanizaciones, fraccionamientos y edificios en el Distrito Central.

CONSIDERANDO: Que obra a folio del 60 al 61 el Memorándum DC-No. 485-2018, de fecha 25 de junio del 2018, emitido por el DEPARTAMENTO COMERCIAL, en donde se anexa el monto a pagar por la cantidad **CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 163,205.95)**, en concepto de TASA DE SUMINISTRO, DESAGUE Y DEMAS DERECHOS, para el proyecto denominado CONSTRUCCION CUARTO NIVEL EDIFICIO JUICIOS ORALES TEGUCIGALPA., con número de Cuenta # 301-277-0001.

CONSIDERANDO: Que a los Tres días del mes de Julio del 2018, se emitió **DICTAMEN LEGAL** que de manera textual manifiesta lo siguiente:

- Que se declare **FAVORABLE**, la **SOLICITUD DE FACTABILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO**, presentado por la Abogada **Jenny del Rosario Aguilar Matute**, en su condición de Apoderada Legal del PODER JUDICIAL, diligencias contenidas en el expediente No. 68-2018.
- En base al Dictamen GDM-046-2018, emitido por el Departamento de Normas y Supervisión, mediante oficio CFS-055-2018, de fecha 21 de Junio del 2018.
- El peticionario deberá efectuar el pago en concepto de tasa de suministro desague y demás derechos, tal como se establece en el memorándum DC-485-2018, por un valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 163, 205.95)**.
- Que la Gerencia General del SANAA, proceda a emitir la resolución que por Ley corresponda.

POR TANTO

Artículos 80 de la Constitución de la Republica, Artículos 1,7 y 8 de la Ley General de la Administración Publica; 1, 22, 24, 25, 26, 27, 68, 69 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6, 7,8, 9,22, 24, 25, 30, 41 y 43 del Reglamento para Regular el uso de sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Pluvial, para urbanizaciones, fraccionamientos y edificios para el área del Distrito Central.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **FAVORABLE**, la Solicitud de "FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO" para la construcción del "CUARTO NIVEL EDIFICIO JUICIOS ORALES TEGUCIGALPA., ubicado en el palacio de justicia boulevard Kuwait. Colonia Miraflores, presentado por la Abogada Jenny del Rosario

Aguilar Matute, en su condición de Apoderada Legal del Poder Judicial, poder otorgado por el Abogado Rolando Edgardo Argueta, este último en su condición de presidente de la Corte Suprema de Justicia, diligencias contenidas en el expediente No. 68-2018, por tanto el peticionario deberá efectuar el pago en concepto de tasa de suministro desagüe y demás derechos, tal como se establece en el memorándum DC-485-2018, por un valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 163,205.95).**

SEGUNDO: Emitir la Certificación Íntegra de la presente Resolución para ser entregada al interesado, previo al pago correspondiente conforme a la tarifa establecida en la Ley.

TERCERO: Contra la presente Resolución cabe el Recurso de Apelación, el cual deberá interponerse dentro de los Quince (15) días siguientes a la notificación y si no se interpusiere Recurso alguno dentro del término establecido se tendrá por firme.-
NOTIFÍQUESE.

[Handwritten Signature]
ING. ROBERTO E. ZABLAH A.
GERENTE GENERAL

[Handwritten Signature]
ABOG. WILMER NÚÑEZ CABRERA
SECRETARIO GENERAL



